

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de agosto de dos mil veinte

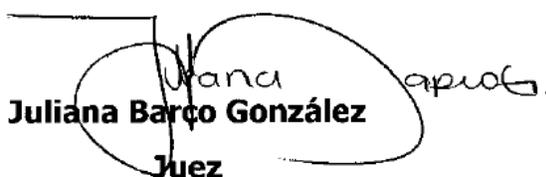
Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00168 00**  
Decisión Autoriza notificación aviso

Téngase en cuenta, las constancias de la citación para notificación personal de los demandados Luis Fernando Espinosa Jiménez y Sandra Isabel Alzate Bedoya, con fecha de recibido el 7 de marzo del año en curso y toda vez que la misma cumple con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena realizar la notificación por aviso.

La parte demandante deberá informar en el respectivo aviso que para efectos de solicitar el traslado de la demanda y sus anexos deberá comunicarse con el despacho al correo electrónico [cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Una vez surtida la notificación, se acreditará y se aportará la constancia de entrega del aviso judicial debidamente cotejado y emitido por la empresa de correo, para los fines procesales pertinentes.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. 52 fijado a las 8 a.m.

Medellín 10 de agosto de 2020           

\_\_\_\_\_  
Secretario